

SEÑOR
JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META (REPARTO)
E. S. D.

JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA, mayor, identificado con cédula de ciudadanía número 7187517 expedida en Tunja, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como APODERADO GENERAL según consta en la Escritura Pública N° CIENTO UNO (101) de fecha 3 de febrero de 2020, otorgado en la Notaría Veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., en calidad de Profesional Universitario de Alistamiento de Cobro Jurídico del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Nit 800037800-8, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: camilo.guerrero@bancoagrario.gov.co; mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): **RIVEROS RIVEROS DORA LUCIA** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 51652520 de BOGOTÁ D.C., portador(a) de la tarjeta profesional número: 63665 del Consejo Superior de la Judicatura y correo: doraluriveros@hotmail.com, doraluciariverosmeta@gmail.com, para que inicie y tramite hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) Demandado(a)(s): **HERNANDEZ VEGA JOSE EDGAR** CC No 19184520, a fin de que obtenga el pago total de la(s) obligación(es) N°(s).725045010190357, 725045010190377 contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): 045016100012176, 045016100012177; y **HERNANDEZ ROA CRISTIAN CAMILO** CC No 7122794, a fin de que obtenga el pago total de la(s) obligación(es) N°(s).725045030141777, 725045010190317, 725045010190267, 725045010190247 contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): 045036100010544, 045016100012189, 045016100012191, 045016100012190; garantizada con gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública No. 5551 del 08/10/2009 de la Notaría SEGUNDA del círculo de VILLAVICENCIO, documento(s) contractuales suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

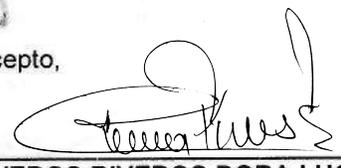
El (la) abogado(a) **RIVEROS RIVEROS DORA LUCIA**, cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso recibir, allanarse, sustituir, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) **RIVEROS RIVEROS DORA LUCIA** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,


JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA
C.C. No. 7187517 de Tunja.
Apoderado General

Acepto,


RIVEROS RIVEROS DORA LUCIA
C.C No. 51652520 de BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 63665 del C.S.J

Elaboró: Angela Yhomara Ladino Velasquez
Validación_Diligenciamiento
JUERRERO

Bogotá

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



JUAN JOSE CAROPRESE CANAY
NOTARIO (E) 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
CERTIFICA:

Que: **GUERRERO REMOLINA JULIAN CAMILO**

Quien se identificó con la: **C.C. 7187517**

presentó documento escrito firmado por él y con destino a:

Para constancia firma nuevamente:

Bogotá D.C. 2021-02-01 16:26:49



www.notariainlinea.com
Cod. Verificación: 78pex

